Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Gestión Integrada de Áreas Litorales (GIAL) por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro/s	• Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz
Rama de Conocimiento	Ciencias

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.*

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Emisión de Informes, en nueva sesión, emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Nota: La implantación del Máster Universitario en Gestión Integrada de Áreas Litorales (Id: 4314341) implicaría la extinción del Máster Universitario en Gestión Integrada de Áreas Litorales-Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de la misma universidad (Id: 4310648-11009104)

Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas

Modificación:

1. Se debe modificar y ajustar la distribución temporal de materias/asignaturas que debe

tender a un mayor equilibrio. Teniendo en cuenta la definición que establece el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, en sus artículos 3 (Concepto de crédito) y 4º (Asignación de créditos), se considera que la actual propuesta de la universidad no es adecuada para que un estudiante pueda alcanzar los objetivos formativos en el tiempo considerado en el máster.

Motivación:

En la primera memoria se organizaban las asignaturas por semestres y ahora (sin cambiar la situación en cuanto al desequilibrio temporal respecto de la versión previa) por trimestres (antes Semestre 1, ahora Trimestres 1 y 2; antes Semestre 2, ahora Trimestres 3 y 4).

La temporalidad ahora presentada por trimestres representa la misma situación que en la versión previa. Aunque se indica que la planificación se realizará en 3 trimestres, en la tabla de la distribución temporal de la memoria aparece un cuarto trimestre, y los trimestres están agrupados en semestres lo que ahora causa un desequilibrio entre 40/20 créditos en primer y segundo semestre, respectivamente. El TFM (15ECTs) se establece en dos trimestres.

En la configuración actual el alumno debe realizar:

Trimestre 1. 20 ECTS (obligatorios).

Trimestre 2. 20 ECTS (10 obligatorios y 10, a escoger entre una oferta de 20, optativos).

Trimestre 3. Estimación de 10 ECTS, resultante de 5 ECTS (a escoger de una oferta de 10) y una parte no concretada del TFM (total 15 ECTS a realizar entre trimestres 3 y 4).

Trimestre 4. Estimación de 10 ECTS (resto del TFM).

Total ECTS a realizar por el alumno en trimestres 1 y 2: 40 ECTS (antes Semestre 1 = 40).

Total ECTS a realizar por el alumno en trimestres 3 y 4: 20 ECTS (antes Semestre 2 = 20).

No se justifica la idoneidad de la planificación temporal ni la consecución de los objetivos formativos con el desequilibrio temporal propuesto.

En Sevilla, a 16/07/2013

Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente